



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1952

Miércoles 20 de febrero

Número 43

### Ministerio de la Gobernación

Decreto de 8 de febrero de 1952 por el que se dan normas para la celebración de elecciones provinciales

Celebradas las elecciones municipales para la renovación trienal de los Ayuntamientos, es llegado el momento de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo doscientos veintinueve de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, procediéndose a celebrar las oportunas elecciones provinciales para la renovación de la mitad de los Diputados provinciales y de los Consejeros de los Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares elegidos conforme al Decreto de este Ministerio de cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, e interin se publica el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, es conveniente dictar las normas que regulen la celebración de estas elecciones, de acuerdo con los preceptos contenidos en la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Las elecciones que se celebren para la renovación de la mitad de las Diputaciones pro-

vinciales y de los Consejeros de los Cabildos insulares y Mancomunidades, elegidos conforme al Decreto de cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, tendrán lugar, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria tercera y artículos doscientos veintiséis al doscientos treinta y seis de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Artículo segundo. La renovación que se llevará a efecto, por virtud de estas normas, afectará en idéntica proporción a los Diputados representantes de los Ayuntamientos y a los que ostenten la representación de las Corporaciones y de las Entidades económicas, culturales y profesionales radicantes en la provincia.

Artículo tercero. Las vacantes de Diputados o Consejeros de los Cabildos Insulares y Mancomunidades que existan dentro de cada mitad del correspondiente grupo en la fecha del Decreto de convocatoria, se imputarán a la mitad renovable.

Artículo cuarto. El domingo anterior al fijado en el Decreto de convocatoria para la celebración de las elecciones provinciales, los Ayuntamientos que integren los partidos judiciales cuyos representantes en la Corporación provincial deban cesar o en los que se hayan producido vacantes, celebrarán sesión extraordinaria a las diez de la mañana para designar, entre los miembros de la Corporación que se hallaren en el legal ejercicio del cargo, el Compromisario

o Compromisarios que hayan de participar en la elección del Diputado o Diputados provinciales correspondientes al partido judicial a que el Municipio pertenezca.

Los Ayuntamientos nombrarán un solo Compromisario, excepto en los casos siguientes:

Primero. Cuando se se tratare de Municipio con población superior a cien mil habitantes de derecho, sea cualquiera el número de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, demarcados en su término. El Ayuntamiento respectivo nombrará nueve Compromisarios.

Segundo. Cuando el Municipio tuviere Censo inferior a cien mil habitantes, pero constituya por sí solo partido judicial, nombrará su Ayuntamiento seis Compromisarios.

Tercero. Cuando los Municipios que comprenda el partido judicial sean menos de seis, el Ayuntamiento cabeza de partido nombrará los Compromisarios precisos hasta completar, con los de los restantes Ayuntamientos, dicho número.

La elección de Compromisarios se hará secretamente y por papeletas, siendo proclamados los Alcaldes o Concejales que obtuvieren mayor número de votos, y decidiéndose el empate, en su caso, a favor del de más edad.

Artículo quinto. En el caso especial de los Cabildos Insulares del Archipiélago Canario, la elección del primer grupo de representación municipal se verificará por la totalidad

de los Compromisarios representantes de los Ayuntamientos de las respectivas Islas, con aplicación del apartado primero del artículo doscientos veintiocho de la Ley de Régimen Local cuando proceda, para llegar al número de los Consejeros que determina el apartado quinto del mismo artículo, con objeto de cubrir las vacantes existentes en el momento de la convocatoria o el número legal de las que procedan por la presente renovación.

Artículo sexto. Con arreglo al párrafo cuarto del artículo doscientos veintiocho de la vigente Ley de Régimen Local, la Diputación Foral de Navarra se integrará por el número de Diputados que se indican de exclusiva representación municipal, cuyas vacantes se determinarán conforme a lo dispuesto en las disposiciones transitorias del presente Decreto.

Artículo séptimo. Efectuada la proclamación de Compromisarios se proveerá a éstos de credenciales justificativas de su nombramiento y se dará cuenta de la elección al Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas.

Dentro del mismo plazo los Alcaldes elevarán también al Gobernador civil certificación triplicada expresiva de los miembros que, de hecho, constituyan la Corporación municipal en la fecha de publicación del Decreto de convocatoria, con indicación de los cargos, nombres y apellidos y fechas de nacimiento y toma de posesión de cada uno de ellos.

Artículo octavo. De conformidad con el párrafo segundo del artículo doscientos treinta y dos de la Ley de Régimen Local, tendrán derecho a designar Compromisarios para la elección del segundo grupo de Diputados provinciales:

- a) Las Universidades.
- b) Las Reales Academias integradas en el Instituto de España y las provinciales que hayan sido establecidas en virtud de disposiciones legales.

c) El Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

d) Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País.

e) Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

f) Los Institutos de Enseñanza Laboral.

g) Las Escuelas de Comercio.

h) Las Escuelas Normales del Magisterio Primario.

i) Las Escuelas Industriales.

j) Las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

k) El Instituto de Ingenieros Civiles.

l) Los Colegios Profesionales de Abogados, Notarios, Registradores, Procuradores, Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Arquitectos, Licenciados en Ciencias y Letras, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio y otros similares.

m) Las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

n) Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.

ñ) Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

o) Las Comunidades de Regantes.

p) Cualesquiera otros organismos establecidos con carácter oficial y que representen al Estado en una actividad determinada, excluidos los sindicales que designan el correspondiente tercio de los Ayuntamientos representados por el primer grupo de Diputados.

Las entidades a que se refiere el presente artículo deberán figurar previamente inscritas a la fecha de publicación del Decreto de convocatoria en el Registro especial abierto en los Gobiernos Civiles o tener tramitada su inscripción de oficio o a instancia de parte dentro de los diez días siguientes a aquella fecha.

Los Gobernadores civiles, dentro de los cinco días siguientes al de expiración del plazo antes indicado, y a los efectos del artículo doscientos treinta y dos de la Ley de Régimen Local, harán insertar en el B. O. de la provincia los nombres y domicilios

de las Corporaciones y Entidades a las que se reconoce el derecho de sufragio, sin perjuicio de comunicarlo también directamente y mediante oficio a las personas jurídicas interesadas.

Artículo noveno. El domingo anterior al señalado para las elecciones provinciales se reunirán en su domicilio social las Juntas directivas o los órganos rectores de las Corporaciones y Entidades incluidas en el artículo anterior, para designar entre sus miembros un Compromisario que concorra a la elección del grupo de Diputados provinciales de carácter corporativo.

En dicha reunión las Juntas directivas o rectoras acordarán proponer al Gobernador civil los nombres de los socios o afiliados que juzguen más aptos para el ejercicio del cargo de Diputado provincial, en número igual al de vacantes que hayan de cubrirse.

Las Corporaciones o entidades comunicarán al Gobernador civil en las capitales de provincia o al Alcalde en las demás localidades la hora en que hayan de celebrar la reunión a fin de que dichas autoridades, si lo estiman oportuno, puedan designar un representante que asista al acto.

De la sesión se extenderá acta expresiva de todas las incidencias y se facilitará la correspondiente credencial de nombramiento al Vocal de la Junta directiva designado Compromisario, remitiéndose además al Gobernador civil, en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas, la comunicación de este nombramiento y la propuesta de candidatos que haya sido aprobada.

Artículo décimo. El Gobernador civil, una vez recibidos los documentos a que se refieren los artículos séptimo y noveno, y luego de seleccionar a su prudente arbitrio entre los candidatos propuestos por las Corporaciones y Entidades los que juzguen más idóneos, cursará al Presidente de la Junta Provincial del Censo, en ejemplar duplicado y con la necesaria antelación para que obren en su poder dos días antes del señalado para las elecciones, las relaciones siguientes:

(Concluirá)

**Paradas particulares**

**Provincia de Burgos**

**Año de 1952**

Relación de propietarios de las mismas, con expresión de las localidades en que desean y solicitan instalar las Paradas durante la temporada de cubrición del expresado año.

Número.	PUEBLOS	Partido Judicial	NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA PARADA	Nombre del semental	ESPECIE		RAZA	CAPA	Edad.	Azada	Cali-ficación	Observaciones
					Ca ballo	Asno						
1	Anzó de Mena.....	Villarcayo....	Herederos de P. Valle.....	Dofalobil	1		B.	Alaz. T.	5	1'65	B	Años anteriores
				Lucero	1		H. B.	Negra	4	1'56	B	Idem
				Binéfar		1	C.	Idem	12	1'50	B	Idem
				Aragónés		1	C.	Idem	8	1'47	B	Idem
				Jardinero		1	C.	Idem	8	1'53	B	Idem
2	Arlanzón (1).....	Burgos.....	Cayetano Barrimírez.....	Emir	1		B.	Obera	6	1'64	B	Idem
				Noble		1	Z.	Card.	5	1'53	R	Idem
				Rebelde		1	C.	Negra	5	1'47	M	Idem
				Castellón		1	C.	Idem	5	1'52	R	Idem
				Educateur		1	Trait-B.	Overa	4	1'68	B	Idem
3	Bahábón de Esgueva..	Lerma.....	Victoriano Picón Ayala.....	Faber	1		P. B.	Alaz.	13	1'59	R	Idem
				Estanquero		1	L.	Negra	10	1'55	B	Idem
				Alegre		1	C.	Idem	6	1'52	B	Idem
				Brillante		1	C.	Idem	3	1'47	R	Idem
				Zamora		1	Z.	Idem	2	1'49		1. <sup>a</sup> monta.
4	Barbadillo Herreros..	Salas.....	Pío Montejo Abad.....	Tigre	1		P. B.	Idem	8	1'58		Nuevo en esta.
				Catalán		1	C.	Idem	10	1'43	R	Años anteriores.
				Leonés		1	Z.	Idem	4	1'45	R	Idem
5	Los Barrios de Bureba	Briviesca.....	Carlos del Moral Sáiz.....	Romero	1		P. B.	Over. Os.	6	1'60	B	Idem
				Rumboso		1	C.	Cast. os.	9	1'54	B	Idem
				Tigre		1	C.	Pard. cl.	8	1'55	R	Idem
				Portugués		1	C.	Tord. osc.	9	1'50	B	Idem
				Cantavieja		1	L.	Tord.	11	1'44	R	Idem
6	Belorado (2).....	Belorado.....	Clemente Eguiluz Ruiz.....	Goliat		1	C.	Negra	4	1'53	M-B	Idem
				Guiber	1		B.	Cast.	8	1'70	B	Idem
				Samedi		1	1/2 Perch.	Idem	16	1'60	R	Idem
				Alegre		1	C.	Negra	8	1'54	R	Idem
				Leonés		1	C.	Idem	5	1'51	R	Idem
				Mallán		1	C.	Idem	7	1'50	B	Idem
			Cariñoso		1	C.	Idem	6	1'54	R	1951 en Castildelgado	

Número.	PUEBLOS	Partido Judicial	NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA PARADA	Nombre del semental	ESPECIE		RAZA	CAPA	Edad	Alzada	Calificación	Observaciones				
					Ca-ballo	Año										
7	Belorado (3)	Belorado	Herederos de Silvino Ruiz	Sultán	1		P. B.	Negra	13	1'63	B.	Años anteriores.				
				Emperador	1		P. B.	Cast.	8	1'65	B.	Idem				
				Gallardo	1		And.	Torda	14	1'46	R.	Idem				
				Moro	1		C.	Negra	7	1'50	R.	Idem				
				Bonito	1		C.	Idem	7	1'43	R.	Idem				
				Califa	1		C.	Idem	4	1'55	R.	Idem				
8	Berberana	Villarcayo	Pedro Angulo Hierro (Sociedad de Ganaderos)	Careto	1		Burg.	Cast. cla.	8	1'66	B.	Idem				
				Brillante	1		P. B. arag.	Alaz. T.	11	1'64	B.	Idem				
				Catalán	1		C.	Negra	14	1'53	B.	Idem				
9	Briviesca (4)	Briviesca	Eliás Eguiluz Ruiz	Trosqui	1		P. B.	Alaz. T.	11	1'64	R.	Idem				
				Vigatot	1		C.	Negra	6	1'58	B.	Idem				
				Artillero	1		C.	Idem	10	1'58	B.	Idem				
				Catalán	1		C.	Idem	9	1'55	B.	Idem				
				Chacal	1		C.	Idem	5	1'53	B.	Idem				
10	Busto de Bureba	Idem	Francisco Gómez Oña	Daonée	1		B.	Negra	5	1'60	B.	Idem				
				Artillero	1		C.	Idem	10	1'61	M. B.	Idem				
				Loreto	1		C.	Idem	7	1'50	B.	Idem				
				Catalán	1		C.	Torda	14	1'47	R.	Idem				
				Brillante	1		C.	Negra	11	1'48	R.	Idem				
				Alegre	1		C.	Idem	6	1'59	B.	Idem				
				Repeche	1		Burg.	Idem	3	1'55		1.ª monta.				
				Cacle	1		H. Bol.	Tor. r. o.	8	1'65	B.	Años anteriores (1951)				
11	Cabañas de Virtus (5)	Sedano	Jaime Ruiz Peña	Forzudo	1		Zarag.	Negra	10	1'50	B.	Idem				
				Moreno	1		Z.	Idem	8	1'47	B.	Idem				
				12	Castildelgado	Belorado	Esteban Uzquiza Escobar	Espoir	1		Ov. c. Ala.	5	1'70	B.	Años anteriores.	
								Rayo	1		C.	Negra	6	1'55	B.	Idem
								Lérida	1		C.	Torda	13	1'50	B.	Idem
13	Castrobarco (6)	Villarcayo	Teodoro Arceo Corral	Mayor	1		C.	Negra	7	1'55		Nuevo en esta.				
				Saleri	1		C.	Idem	4	1'57		Idem por 1952.				
				Bonito	1		Porrey	Cast. osc.	12	1'50	B.	Años anteriores.				
				Francés	1		Trait. B.	Idem	7	1'60	B.	Idem				
14	Cabia	Burgos	Isidoro Pardo Maestro	Mallorquín	1		C.	Negra	6	1'51	B.	Idem				
				Aragonés	1		Z. L.	Plat.	8	1'52	B.	Idem				
				Niño	1		P. B.	Cast.	15	1'59	R.	Idem				
				Minador	1		B.	Neg. hito.	9	1'60	B.	Idem				
				Mayor	1		C.	Negra	7	1'60	B.	Idem				
15	Cerezo de Riotirón	Belorado	Esteban Uzquiza Escobar	Precioso	1		L.	Idem	14	1'55	B.	Idem				
				Sultán	1		L. Z.	Idem	4	1'57	B.	Idem				
				Elendar	1		B.	Alaz. cla.	5	1'62	B.	Idem				
				Capitán	1		C.	Negra	8	1'51	B.	Idem				
				Catalán	1		C.	Idem	7	1'50	B.	Idem				

16	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	Vicente López López	Lenín Mayor Principal	1 1 1	P. B. C. C.	Negra Idem Idem	8 1'58 5 1'53 5 1'50	B. R. R.	Años anteriores. Idem Idem
17	Criales de Losa (7)	Idem	Tomás Palma Mardones	Requisito Calí Capitán Zamorano Molinero	1 1 1 1 1	P. B. P. B. C. Z. C.	Idem Idem Idem Idem Idem	8 1'55 9 1 51 4 1'53 9 1'46 7 1'49	B. R. B. R.	Idem Idem Idem Idem 1951 en Bóveda (Alava)
18	Cubo de Bureba	Briviesca	Manúel Moreno Caño	Romero Bonito Catalán Mayor Troitón	1 1 1 1 1	H. B. C. C. C. P. B.	Ruana Neg. péc. Negra Idem Alaz.	4 1 62 10 1'52 10 1'50 4 1'54 6 1'65	B. B. B.	1.ª monta en esta. Años anteriores. Idem 1.ª monta en esta.
19	Extramiana	Villarcayo	Lucas Herranz Chomón	Elegante Zamorano	1 1	Z. L. Z. L.	Negra Idem	6 1'44 6 1'49	B. B.	Años anteriores Idem 1951 en Monco.
20	Fresneda de la Sierra	Belorado	Emilio Ortiz Alarcia	Bres Capitán Siro Catalán	1 1 1 1	P. B. L. C. C.	Idem Torda Ruana Negra	5 1'65 7 1'52 17 1'46 7 1'48	B. R. M.	Años anteriores. Idem Idem Nuevo en esta.
21	Gamonal de Río Pico	Burgos	Pascual Moliner Escudero	Francés Herboriste Sultán Hidalgo Zamorano Barbián Saleri	1 1 1 1 1 1 1	B. B. Burg. C. Z. C. C.	Idem Ruana Negra Idem Idem Idem Idem	11 1'62 11 1'70 10 1'55 9 1'54 4 1'49 3 1'50 3 1'50	B. B. B. B. B.	Años anteriores. Idem Idem Idem Idem
22	Herbosa (8) (Privada)	Sedano	Guillermo del Vigo S.	Léccera	1	L. Z.	Card.	7 1'46	R.	Años anteriores.
23	H. Río franco (granja)	Lerma	José Gómez Rodríguez	Bacense Artillero Chicharro	1 1 1	B. C. Z. L.	Ruana Negra Idem	6 1'62 15 1'52 8 1'48	M. B. M. B. R.	Idem Idem Idem
24	Hormazas (Nueva) (9)	Burgos	Hermandad de Ganaderos	Rpte. Teófilo González	1					Adquirir si hubiera lugar a su aprobación.
25	Mata Sobresierra	Idem	Valentín Arce Arce	Lucero Elegante Catalán Artillero Campeón Valiente	1 1 1 1 1 1	Cruz. cap. P. B. C. Z. Z. C.	Alaz. T. Overa Negra Cast. os. Negra Idem	3 1'65 4 1'61 6 1'52 14 1'54 7 1'40 8 1'57	B. M. B. B. B. B.	1.ª monta. Años anteriores. Idem Idem Idem
26	Melgar de Fernamental	Castrojeriz	Patricio Sáez Sagredo	Aristó Poderoso Bizarro. Benavente	1 1 1 1	B. Ard. C. C. Z.	Idem Idem Idem Idem	6 1'60 8 1'61 6 1'56 4 1'50	M. B. B. B. B.	Idem Idem Idem 1951 en V. la Sombría.
27	Miraveche	Miranda	Galo Alonso Leciñana	Azafrán Rico Moreno I Moreno II	1 1 1 1	H. B. C. C. C.	Alaz. en. Negra Idem Idem	9 1'62 10 1'49 9 1'48 7 1'55	M. B. B. B. B.	Años anteriores. Idem Idem Idem

Número.	PUEBLOS	Partido Judicial	NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA PARADA	Nombre del semental	ESPECIE		RAZA	CAPA	Edad	Alzada	Calificación	Observaciones
					Ca-ballo	Año						
28	Monco	Villarcayo	Basilio Presa Herranz	Valiente	1	C.	Negra	5	1'56	M. B.	Años anteriores	
				Vichi	1	H. B.	Ruana	9	1'57	B.	Idem	
				Catalán	1	Z.	Negra	8	1'50		1951 en Extramiana	
29	Moradillo de Roa	Roa de Duero	Patricio Revilla Sanz	Alegre	1	Z.	Idem	3	1'44		1.ª monta.	
				Niño	1	P. B.	Torda	13	1'61	B.	Años anteriores.	
				Lucero	1	H. B.	Cast. os.	10	1'52	R	Idem	
				Madrileño	1	And.	Tor. c.	11	1'46	B	Idem	
				Segoviano	1	Idem	Tord. osc.	8	1'40	R	Idem	
30	Neila (10) (Nueva)	Salas	Indalecio Heras Montejo	Artillero	1	C. Z.	Idem	4	1'47	R	Idem	
				Jardinero	1	C.	Torda	4	1'38		Nuevo en esta.	
				Rhin	1	H. B.	Ratorín	3	1'49		Idem	
31	Oteo (11)	Villarcayo	Herederos de Francisco Relloso	Artillero	1	C.	Negra	16	1'49	R	Años anteriores.	
				Leonés	1	L. Z.	Pedrero	8	1'53	B	Idem	
32	Pampliega	Castrojeriz	Constantino González López	Rama	1	B.	Alaz. Tos.	7	1'65	R	Idem	
				Poderoso	1	C.	Negra	7	1'56	B	Idem	
				Bonito	1	C.	Idem	10	1'53	B	Idem	
				Cápsula	1	B. E.	Alaz. p. r.	4	1'70	M. B.	Idem	
				Alegre	1	Z. L.	Negra	12	1'49	M. B.	Idem	
				Brillante	1	L. Z.	Torda	13	1'49	B	Idem	
				Kabakúa	1	B.	Overa	5	1'64	B	Idem	
33	Pancorvo	Briviesca	Francisco López López	Decidido	1	C.	Cast.	7	1'56	R	Idem	
				Valiente	1	C.	Negra	7	1'53	R	Idem	
				Cazadora	1	C.	Cast. osc.	5	1'52	B	Idem	
				Galante	1	C.	Negra	6	1'53	B.	Idem	
				Aragónés	1	Arag.	Card.	5	1'51	R	Idem	
				Echantillón	1	P. B.	Negra	7	1'61	B	Idem	
				Nerón	1	Z. L.	Idem	5	1'48	B	Idem	
34	La Parte Sotoscueva	Sedano	Emiliano Arenas Sáinz	Pujol	1	C.	Idem	16	1'53	R	Idem	
				Chispa	1	Mixt. and.	Rucio	7	1'41	R	Idem	
				Eclairer	1	B.	Negra	4	1'70	B.	Idem	
				Artillero	1	C.	Tor. osc.	10	1'56	B.	Idem	
35	Pedrosa del P.	Castrojeriz	Benigno Escribano García	Almirante	1	C.	Negra	6	1'55	B	Idem	
				Elite	1	B.	Alaz.	4	1'69	B	Idem	
				Alegre	1	C.	Negra	6	1'52	B	Idem	
36	La Piedra	Sedano	Teófilo Alonso Seco	Catalán	1	C.	Idem	6	1'49	R	Idem	
				Bataille	1	Trait-B.	Ruana	7	1'61	B.	Idem	
				Triunfo	1	B.	Tord.	10	1'65	B.	Idem	
37	P. Trasmonte (Coto)	Lerma	Celsó Helgueras Arciniega	Rumbo	1	C.	Negra	7	1'53	B.	Idem	
				Artillero	1	C.	Idem	5	1'52	B.	Idem	
				Sultán	1	Los.	Idem	14	1'50		Nuevo en esta.	
38	Pradoluengo	Idem	Adrián Zamora Rodríguez	Navarro	1	L.	Idem	15	1'48	R	Años anteriores.	
				Sociedad de Ganaderos (Rpte. Domingo Villaño)	1							

40	Quintana M. Galíndez Villarcayo	Pedro Palma Mardones	Romero	1	P. B.	Alaz.	9	1'59	B.	Años anteriores.
			Arrogante	1	Z. L.	Negra	9	1'39	B.	Idem
			Aragónés	1	Menes	Idem	6	1'45	R.	1951 en Criales de Losa
41	Quintanortuño	Burgos	Félix Marijuán de la Viuda	1	H. B.	Obera	9	1'75	B.	Años anteriores.
			Pechord	1	Arag.	Tor. rod.	9	1'55	B.	Idem
			Arrogante	1	Z.	Negra	11	1'53	R.	Idem
			Leonés	1	C.	Neg. pec.	5	1'52		Nuevo en esta.
			Catalán	1	C.	Idem	6	1'53		Idem
			Rumboso	1	C.	Tor. cla.	15	1'52		Idem
			Noble	1	C.	Idem	13	1'65	B.	Años anteriores.
42	Quintanapalla (13)	Idem	Aparicio Gómez López	1	P. B.	Alaz.	7	1'68	R.	Idem
			Lucero	1	P. B.	Cast.	10	1'43	B.	Idem
			Diamante	1	Z. L.	Negra	15	1'41	R.	Idem
			Jabonero	1	País	Idem	12	1'48	B.	Idem
			Zamora	1	Z.	Idem	4	1'45	B.	Idem
			Zamorano	1	Z.	Idem	9	1'65		Nuevo en esta.
			Machaquito	1	C.	Idem		1'54		Idem
			Petan	1	H. B.	Idem	5	1'58	R.	Años anteriores
			Navarro	1	Z. L.	Tor. cla.	11	1'41	R.	Idem
43	Quintanar de la Sierra	Salas	Indalecia Heras Montejo	1	H. B.	Idem	5	1'46	B.	Idem
			Maño	1	Z. L.	Tor. cla.	11	1'41	R.	Idem
			Navarro	1	And.	Idem	5	1'46	B.	Idem
44	Quintanarraya	Idem	Saturnino Perdiguero Miguel	1	B.	Alaz. T.	5	1'71	B.	Idem
			Eveine	1	País	Pelorat	15	1'48	R.	Idem
			Catalán	1	C.	Tor. osc.	5	1'53	R.	Idem
			Andaluz	1	C.	Cast.	7	1'57	B.	Idem
45	Quintanarrio (14)	Sedano	Pablo Güemes Rodríguez	1	B. H.	Cast.	7	1'57	B.	Idem
			Rubio	1	Z.	Negra	11	1'51	B.	Idem
			Brillante	1	Z.	Cast. os.	8	1'49	R.	Idem
			Gallardo	1	C.	Negra	4	1'49	R.	Idem
46	Quintanavides	Brivesca	Antonio Escudero Quintana	1	B.	Bayo	8	1'59	B.	Idem
			Duque	1	P. B.	Negra	13	1'58	B.	Idem
			Moro	1	Z.	Idem	8	1'57	B.	Idem
			Sansón	1	C.	Idem	6	1'51	B.	Idem
			Maño	1	C.	Idem	6	1'51	B.	Idem
			Leonés	1	L.	Idem	7	1'54	B.	Idem
			Americano	1	C.	Idem	8	1'51	B.	Idem
47	Revilla del Campo (15)	Burgos	Pío Montejo Abad	1	P. B.	Cast.	5	1'60	R.	1951 en Barbadillo H.
			Vicene	1	Z.	Negra	8	1'44	B.	Años anteriores.
			Zamora	1	C.	Idem	5	1'50	B.	Idem
			Arrogante	1	And.	Rucia	10	1'36	R.	Idem
			Sevillano	1						Por adquirir caso de serle aprobada.
48	Ríocerezo (Nueva)	Idem	Eladio Arribas Díaz	1						
				1						
				1						
49	Río de Losa	Villarcayo	Eloy Villaño Tobalina	1	Burg.	Alaz.	7	1'51	R.	Años anteriores.
50	Rioparaiso (16)	Villadiego	Rogelio Gómez Gutiérrez	1	B.	Negra	10	1'65	R.	Idem
			Epinel II	1	Z.	Idem	12	1'46	R.	Idem
			Perico	1	Z.	Idem	4	1'50	R.	Idem
			Zamora	1	Z.	Idem	4	1'50	R.	Idem
51	El Rivero (17)	Villarcayo	Epifanio Alonso Sáinz	1	C.	Idem	8	1'50	R.	Idem
			Forzudo	1	C.	Idem	8	1'50	R.	Idem

Número.	PUEBLOS	Partido Judicial	NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA PARADA	Nombre del semental	ESPECIE		RAZA	CAPA	Edad	A'zada	Calificación	Observaciones
					Ca	Asno						
52	Rojas de Bureba (18)	Briviesca . . . .	Tomás Cuesta Puente . . . . .	Catalán	1	C.	Negra	10	1'52	R.	Años anteriores.	
				Montaña	1	C.	Idem	15	1'58	R.	Idem	
				Zamora	1	C.	Idem	5	1'51	R.	Idem	
				Leonés	1	C.	Idem	5	1'46	R.	Idem	
53	Salas de los Infantes . .	Salas . . . . .	Indalecio Heras Montejo . . . . .	Romero	1	P. B.	Overa	4	1'51	R.	Idem	
				Valeroso	1	C.	Negra	11	1'55	B.	Idem	
				Platero	1	L. Z.	Tor. cla.	6	1'45	R.	Idem	
54	San Mamés de Abar	Villadiego . . . .	Teófilo Alonso Seco . . . . .	Rubio	1	P. B.	Alaz.	11	1'56	R.	Idem	
				Catalán	1	C.	Negra	11	1'50	R.	Idem	
				Brillante	1	C.	Idem	6	1'62	R.	Idem	
				Platero	1	Z. C.	Idem	17	1'43	M.	Idem	
55	San Medel . . . . .	Burgos . . . . .	Pascual Moliner Escudero . . . . .	Champion	1	P. B.	Idem	9	1'68	R.	Idem	
				Bontón	1	B.	Idem	3	1'63		1.ª monta.	
				Mallorquín	1	Mallor.	Idem	8	1'50	R.	Años anteriores,	
				Capuzano	1	C.	Idem	7	1'50	B.	Idem	
				Litri	1	País	Idem	5	1'45	R.	1951 en S. Zarzaguda	
56	S. M. de San Zadornil	Villarcayo . . . .	Claudio Palma Mardones . . . . .	Alín	1	P. B.	Alaz.	7	1'56		Años anteriores.	
				Navarro	1	Castell.	Negra	8	1'46		Idem	
				Leonés	1	L.	Idem	5	1'50		Idem	
57	Santa M.ª del Campo	Lerma . . . . .	Benito Barañano Martínez . . . . .	Platero	1	P. B.	Idem	8	1'52	B.	Idem	
				Celtic	1	Trait. B.	Cast.	6	1'72	B.	Idem	
				Cordobés	1	Z. L.	Negra	6	1'52	B.	Idem	
				Belmonte	1	Z. L.	Idem	5	1'53	R.	Idem	
				Reverte	1	Z.	Idem	4	1'54	B.	Idem	
				Castañero	1	H. B.	Cast. os.	8	1'57	R.	Idem	
58	Santiago de Mena . . . .	Villarcayo . . . .	Herederos de P. Valle . . . . .	Platero	1	C.	Negra	5	1'49	B.	Idem	
				Catalán	1	C.	Idem	5	1'52	B.	Idem	
				Grande	1	Perch.	Torda	12	1'70	B.	Idem	
				Figueras	1	Belg.	Ruana	9	1'62	B.	Idem	
				Capitán	1	C.	Tord.	9	1'52	R.	Idem	
59	Santibáñez Zarzaguda .	Burgos . . . . .	Pascual Moliner Escudero . . . . .	Lécera	1	País	Negra	12	1'44	R.	Idem	
				Francés	1	Franc.	Idem	8	1'48	R.	1951 Gamonal Riopico	
				Dominó	1	B.	Alaz.	5	1'66	B.	Años anteriores	
				Baturro	1	C.	Negra	10	1'62	M. B.	Idem	
				Brillante	1	Z. C.	Idem	10	1'50	B.	Idem	
60	Sasamón . . . . .	Castrojeriz . . . .	Justo González Pérez . . . . .	Rizoso	1	C. L.	Cast.	10	1'50	B.	Idem	
				Moro	1	P. B.	Negra	4	1'62		1.ª monta.	
				Brillante	1	C.	Idem	5	1'48		Idem	
				Penine	1	Z.	Tor. os.	4	1'52		Idem	
				Catalán	1	C.	Negra	4	1'54		Idem	



62	Tordómar (19)	Lerma	Vidal Ortega Sáiz	Romero	1	B. H.	Torda	18	1'60	R	Años anteriores.
				Sultán	1	B.	Alaz.	8	1'60	B.	Idem
				Catalán	1	C.	Negra	13	1'49	B.	Idem
				Zamora	1	Z. L.	Idem	11	1'58	B.	Idem
				Jabonero	1	C.	Idem	5	1'58	B.	Idem
				Navarro	1	Z. L.	Idem	6	1'53	B.	Idem
63	Tórtolos de Esgueva	Idem	Fidel Martínez Núñez	Candoje	1	B.	Alaz. p.	7	1'53	R	Idem
				Reverte	1	C.	Negra	12	1'49	B.	Idem
				Zaragoza	1	C.	Idem	7	1'45	R	Idem
				Montealegre	1	C.	Tor. rod.	7	1'59	B.	Idem
				Faraón	1	H. B.	Cast. os.	7	1'62		Nuevo en ésta.
64	Valdeande	Aranda de D.	Gregorio del Pozo Miranda	Moro	1	H. P. B.	Negra	10	1'63	R.	Años anteriores.
				Granadín	1	And.	Bayá	6	1'49	R.	Idem
				Elegante	1	C.	Negra	6	1'42	R.	Idem
65	Ventas de Armentia	Miranda	Ricardo Argote Marquinez	Niño	1	Hol.	Alaz. p.	18	1'65	B.	Idem
				Chaval	1	P. B.	Obera	4	1'65		Nuevo en ésta.
				Catalán	1	C.	Negra	10	1'46	R.	Años anteriores
				Alegre	1	C.	Idem	5	1'53	B.	Idem
				Navarro	1	C.	Idem	4	1'50		Nuevo en ésta.
66	Las Vesgas	Briviesca	Emilio Izquierdo Román	Ecaille	1	P. B.	Idem	8	1'60	B.	Años anteriores.
				Bizarro	1	C.	Cast. os.	4	1'52	B.	Idem
				Chindor	1	C.	Idem	5	1'53	B.	Idem
				Alegre	1	C.	Idem	4	1'50	B.	Idem
67	Villabasil de Losa (20)	Villarcayo	Epifanio Alonso Sáinz	Castizo	1	Los.	Negra	4	1'49	B.	Idem
				Rumboso	1	Z.	Cast.	4	1'54	B.	Idem
68	Villacián de Losa (21)	Idem	Sociedad de Ganaderos Rpte. Juan Mardones Orive	Moro	1	Burg. Los.	Negra	11	1'51	B.	Idem
				Romero	1	Los.	Idem	4	1'51	R.	Idem
				Moreno	1	C.	Idem	8	1'50	B.	Idem
69	Villaescusa la Sombría	Burgos	Patricio Sáez Sagredo	Príncipe	1	B.	Idem	6	1'65	B.	1951 en V. M. de Oca.
				Chamant	1	B. Ard.	Cast.	6	1'57	B.	Idem
				Fancés	1	C.	Negra	9	1'58	B.	Años anteriores.
				Valiente	1	Z. L.	Idem	14	1'50	B.	Idem
				Moreno	1	C.	Idem	5	1'61		Nuevo en ésta.
70	Villafranca M. de Oca	Belorado	El mismo	Clairont	1	B.	Overa	6	1'68	B.	Años anteriores.
				Zamorano	1	Z.	Torda	6	1'52	B.	Idem
				Brillante	1	Z. L.	Negra	4	1'53	B.	Idem
				Alegre	1	C.	Idem	4	1'60	B.	Idem
				Binéfar	1	C.	Idem	4	1'53	B.	Idem
				Vich	1	C.	Idem	4	1'57	B.	Idem
				Etoile	1	B.	Overa	4	1'56	B.	1951 en Villaescusa S.
71	Villafuertes	Burgos	Vidal Ortega Sáiz	Casimir	1	B.	Alaz. T.	6	1'65	B.	Años anteriores.
				Mallorca	1	C.	Negra	8	1'53	R.	Idem
				Ortolí	1	C.	Torda	9	1'54	B.	Idem
72	Villalba de Losa	Villarcayo	Sociedad de Ganaderos Rpte. Eugenio López Salazar	Castaño	1	Burg.	Cast. osc.	5	1'56	B.	Idem
				Catalán	1	C.	Negra	6	1'48	B.	Idem
				Navarro	1	Z. L.	Idem	9	1'61	B.	Idem

73	V. de Treviño (Granja)	Villadiego . . . . .	Eufemio Olmedo Ortega . . . . .	Francés	1	Pereh.	Negra	11	1'67	B.	Años anteriores.
				Colón	1	P. B.	Ruana	9	1'72	B	Idem
				Iris	1	B.	Tor. rod.	8	1'70		Idem
				Moro	1	B.	Negra	9	1'62	R.	Idem
				Valiente	1	Vich.	Idem	9	1'58	B.	Idem
				Aragonés	1	Arag.	Card.	11	1'54	B.	Idem
				Mallorquin	1	C.	Negra	14	1'55	B.	Idem
				Jardinero	1	C.	Idem	11	1'52	B.	Idem
				Brillante	1	Z. L.	Tor. rod.	9	1'50	B	Idem
				Catalán	1	C.	Neg. mor.	11	1'48	R	Idem
				Rumboso	1	C.	Negra	4	1'51		1. <sup>a</sup> monta.
74	Villasandino . . . . .	Castrojeriz . . . . .	Abilio García Hierro . . . . .	Briez	1	Trait-B.	Alaz. Tos.	7	1'66	B	Años anteriores
				Bris	1	C.	Negra	8	1'56	R	Idem
				Campeón	1	L.	Tord. osc.	5	1'54	B.	Idem
				Titán	1	L.	Negra	3	1'49	B.	Idem
75	Albaina . . . . .	Miranda . . . . .	Lorenza Cameno Gil . . . . .	Paker	1	P. B.	Torda	11	1'57	B	Idem
	Solicitada para Sáseta y denegada para ésta por acta de 29-12-51, por mal control veterinario a que está expuesta en esta localidad de Sáseta			Almirante	1	P. B.	Neg. hit.	12	1'54	B	Idem
				Catalán I.	1	C.	Negra	11	1'48	R	Idem
				Francés	1	C.	Tord.	15	1'40	B	Idem
				Zamora	1	C.	Negra	8	1'43	R	Idem
				Alegre	1	C.	Idem	8	1'52	R	Idem
76	Estación C. de Virtus (Nueva) . . . . .										A refundir en ella las de Cabañas de Virtus y Herbosa.

- (1) Condicionada su aprobación a la renovación del garañón «Rebelde».
- (2) Idem, idem del garañón «Cariñoso».
- (3) Idem, idem, del garañón «Moro».
- (4) Idem, idem, de los garañones «Vigatot» y «Artillero».
- (5) Pendiente de aprobación o denegación.
- (6) Condicionada su aprobación a la adquisición de un garañón más.
- (7) Idem, idem, a la construcción de los necesarios departamentos.
- (8) Pendiente de aprobación o denegación.
- (9) A reserva de estudio de documentación interesada.
- (10) Condicionada que solicite otros sementales por deber ser castrados los dos solicitados.
- (11) Idem su aprobación a que adquiera los sementales ordenados.
- (12) Idem, idem, a que retire y cambie el garañón «Navarro», por desechado.
- (13) Idem, idem, a que arregle totalmente el local de cubrición según lo ordenado.
- (14) Idem, idem, a que renueve el garañón «Arrogante», desechado por raquitismo.
- (15) Idem, idem, a que se construya cielo raso en los locales de la Parada.
- (16) Aprobada a reserva de inspección de locales, a tenor de informe veterinario sobre los mismos.
- (17) Condicionada su aprobación a la adquisición de un caballo y arreglo de locales.
- (18) Idem, idem, a la adquisición de un caballo y cambio garañones «Montaña» y «Zamora» por otro mejor.
- (19) Idem, idem, a la ultimación de los nuevas locales para la Parada.
- (20) Idem, idem, a la adquisición de un garañón más.
- (21) Idem, idem, a la adquisición de un garañón más para sustituir al «Catalán», desechado.

NOTA.—Se ruega a todas las Autoridades y público en general que cualquier otra actuación que no sea la de los sementales que figuran como provisionalmente aprobados en la precedente relación, o de los que en su día y por aumento conveniente de efectivos en Paradas, puedan los paradistas justificar su funcionamiento mediante comunicación acreditativa expedida por esta Delegación de Cría Caballar de Burgos, de haber sido aprobado por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares Equinas, sea denunciada como clandestina en bien de la equina producción, a la citada Delegación, que tiene sus oficinas en el Cuartel de Sementales de esta ciudad.  
 Burgos, 20 de enero de 1952.—El Comandante Delegado, Miguel García Ortiz.

## Providencias Judiciales

### Aranda de Duero

D. Eduardo Navarro Gutiérrez, accidentalmente Juez de primera instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 52 de 1951, se sigue expediente de dominio, a instancia de D. Fernando Lázaro Benito, casado, y de D.<sup>a</sup> Juana García Arranz, soltera, mayores de edad y de esta vecindad, para lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio de la finca que luego se describirá, que adquirieron por iguales mitades proindivisas, por compra a D.<sup>a</sup> Felisa Martínez Jimeno, mayor, de edad, viuda y vecina de Beállloch (Castellón), a medio de escritura pública de compraventa con parte del precio aplazado y constitución de hipoteca, otorgada el día 3 de agosto de 1950 ante el Notario de esta villa D. Pelayo Hornillos González, en cuya escritura se describe así: «Una huerta al barrio de Allendeduero de esta villa, calle del Burgo de Osma, con algunos árboles; comprende dentro de su perímetro una casa de campo que consta de planta baja, un piso, ático y azotea, ocupando una superficie de setenta metros cuadrados y a su extremo Oeste por la parte lindante con la carretera, una cochera de sesenta metros cuadrados; su superficie es de veintinueve áreas y sesenta centiáreas y linda Norte río Duero, Sur carretera de Valladolid a Soria, Este parcela segregada, hoy propiedad de D.<sup>o</sup> Luisa García López y Oeste otra finca de D. Epifanio Alberto Martínez».

En virtud de providencia de esta fecha, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles

que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y se cita igualmente, por igual término e idénticas prevenciones a los colindantes de domicilio desconocido Luisa García López y Epifanio Alberto Martínez o sus causahabientes igualmente desconocidos; citando se también a este último en su carácter de titular del derecho de servidumbre de paso establecida en beneficio de una parcela de su pertenencia sobre el terreno de la que se trata de inscribir, según constancia de escritura, fecha 16 de mayo de 1949.

Dado en Aranda de Duero, a 9 de febrero de 1952.—El Juez accidental, Eduardo Navarro Gutiérrez. El Secretario, V. Valdivielso.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Practicada la rectificación al padrón de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre próximo pasado, se halla de manifiesto al público por término de quince días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Regumiel de la Sierra, 13 de febrero de 1952.—El Alcalde, Valentín Chicote.

### Alcaldía de Torresandino

Confeccionado el apéndice de rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, con fecha 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 15 de febrero de 1952.—El Alcalde, Clementino Tamayo.

### Alcaldía de Valles de Palenzuela

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que juzgan oportunas los interesados a quienes se refiere el artículo 656 de la Ley Régimen Local y por las causas enumeradas en el 657, las cuales deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Valles de Palenzuela, 2 de febrero de 1952.—El Alcalde, Fulgencio García.

### Alcaldía de Aforados de Monco

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que haya lugar en derecho.

Aforados de Monco, 15 de febrero de 1952.—El Alcalde, Agapito Fernández.

### Alcaldía de Villagonzalo Pedernales

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público con sus correspondientes ordenanzas en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse contra dicha documentación las reclamaciones que juzgan oportunas los interesados a quienes se refiere el artículo 656 de la Ley de Régimen Local y por las causas enumeradas en el 657, las cuales deberán ser dirigidas al Ilus.

trísimo Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación. Villagonzalo Pedernales, 16 de febrero de 1952.—El Alcalde, Gregorio Arriba.

### Alcaldía de Fuentelcésped

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas los interesados a quienes se refiere el artículo 658 de la Ley del Régimen Local y por las causas enumeradas en el 657, las cuales deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Fuentelcésped, a 15 de febrero de 1952.—El Alcalde-Presidente, Félix Antón.

### DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Agencia ejecutiva de la Zona de Aranda de Duero

Término municipal de Valdeande Don Eloy Hernando Gómez. Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, perteneciente a los años de 1948 a 1951, y que fueron comprendidos en las relaciones de deudores presentadas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se hallan adeudando los individuos que a continuación se relacionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de domicilio ignorado, se les cita por mediación del presente anuncio para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, señalen domicilio o representante, ya que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

### Relación que se cita

Angel Arrabal Domingo, adeuda 1'78 pesetas.

Amañcio Benito Domingo, 3'55

Avelino Martínez del Alamo, 3'09

Alejandro Peña Vicario, 317'73

Antonio Calvo, 19'66

Anita Vicario Peña, 32'20

Apolonio Vicario Peña, 37'35

Basilio Benito Palacios, 27'62

Basilio Benito Domingo, 11'47

Benigno Benito Domingo, 1'77

Donzancio Benito Domingo, 3'55

Cecilia Pascual, 16'65

Calixto Sebastián Aragón, 35'56

Dotila Herrando Abejón, 18'69

Domingo Madrid Andrés, 1'48

Domingo Martínez Andrés, 1'35

Doroteo Vicario Peña, 21'10

Desconocidos, 597'47

Eugenio Domingo Manguán, 6'77

Eleuterio Martínez Peña, 15'17

Eutiquio Miranda Peña, 42'62

Feliciano Benito Domingo, 1'77

Félix Martínez Palacios, 5'09

Gabino González Peña, 52'18

Francisco Vicario Peña, 38'99

Galo Martínez Martínez, 25'75

Herminio Peña Vicario, 31'47

Isaac Gañán Rica, 31'73

Ildefonsa Peña Hernández, 21'25

Julián Benito Domingo, 1'77

Juan Izcarra Peña, 1'86

Juana Cerezo Olalla, 74'88

Joaquín del Cura Abejón, 25'93

Juan Martínez Peña, 43'98

Julián Miranda Alameda, 4'44

José Núñez Ferrero, 36'33

José del Río, 1'48

Julio San Martín Roldán, 5'57

Leocadio Abejón, 32'49

Manuel Domingo Palacios, 20'43

Manuel Maruso, 50'86

Miguel Vicario Mayor, 44'86

Nicolás Peño Peña, 7'64

Pedro Herrero Ortega, 11'99

Pedro Izcarra Peña, 0'64

Pilar Llano de Mercadillo, 19'6

Pablo Martínez Bartolomé, 1'02

Rómán y Fídel Pérez Palacios, 2'83

Ramón García Peña, 11'95

Simeón García Peña, 5'66

Sebastián Peña Miranda, 8'63

Victorino Palacios Palacios, 21'60

### Término municipal de Villalba de Duero

Antonio Arranz Peña, 31'01

Cecilo Abán Hervás, 95'43

Heros. de Eugenia Arranz de

Pedro Juan, 59'25

Eugenio Hernando Sanz, 313'50

Engracia Parra Redondo, 43'10

Ignacio García Sanz, 66'05

Juan Arranz de Pedro Juan, 59'26

Justo Díez Figuro, 64'29

Miguel García Sotillo, 40'14

Martina Lázaro Roa, 116'78

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia, firmo el presente en Aranda de Duero, a 24 de enero de 1952.—El Recaudador, Eloy Hernando.

## Anuncios Particulares

### Junta vecinal de Quinceces de Yuso

Por acuerdo de la asamblea vecinal, se saca en pública subasta la caza que consta en la propiedad particular de cada uno de los vecinos de la misma, como de la propiedad del común de vecinos, durante el plazo de diez años a contar del actual, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Casa de Concejo del mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa de Concejo el día 15 de marzo próximo y hora de las doce del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo y los dos vocales de la Junta.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas por los diez años.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y timbrados con arreglo a la Ley del Timbre; en el plazo de media hora desde las doce a doce y media del día antes referido, exigiéndose para tomar parte en la subasta la fianza provisional consistente en un cinco por ciento del tipo de la subasta, así como el diez por ciento como fianza definitiva a constituir en caso de adjudicación.

Quinceces de Yuso, 15 de febrero de 1952.—El Alcalde-Pedáneo, Andrés Robredo.